



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
2021-00064-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD. Vélez, Veinte de Agosto de dos mil Veintiuno

OBJETO DEL PRESENTE:

Al despacho la demanda subsanada para decidir su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el escrito presentado mediante el cual se subsana la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, presentada por la señora LUDY MAYERLI CASTRILLON AGUDELO, a través de apoderada judicial, contra ALFREDO AMADO BARBOSA, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho procede a admitirla por cumplir con los requisitos legales preceptuados en los artículos 26 numeral 1, 28 numeral 6, 82 y siguientes de la misma normatividad.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual instaurada por LUDY MAYERLY CASTRILLON AGUDELO, a través de apoderada judicial contra ALFREDO AMADO BARBOSA.

SEGUNDO: Disponer que al presente proceso se dé el trámite del proceso verbal, indicado en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar y correr traslado de la demanda de la demanda al demandado por el término de veinte (20) días. Efectuar dicha diligencia conforme lo señalan los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
2021-00064-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

CUARTO: La personería de la apoderada ya fue reconocida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.**

Hoy **23 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **045.**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA.